Ciudad de México a trece de febrero del dos mil veinticuatro

COMISIÓN NACIONAL DE SALARIOS MÍNIMOS (CONASAMI)

José Luis Soria Castillo, promoviendo por mi propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el correo electrónico dpb227.12b@gmail.com, autorizando para oír y recibir notificaciones y recibir cualquier tipo de documentos a Daniel Pineda Barrera, Brenda Daniela Guzmán Torres y Jazmín Ramirez Morales, comparezco para exponer:

1.- Que el suscrito, celebre el 19 de mayo del 2006 contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria con "Hipotecaria Nacional", Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero BBVA Bancomer.

Los pormenores de dicho contrato son los siguientes:

Tenemos que la Institución acreedora otorgó un crédito con número interno por la cantidad de hasta ***844.84*** Salarios Mínimos Mensuales que, a la firma del contrato (19 de mayo 2006) equivalía presuntamente a la cantidad de ***$1, 250, 000*** (Un millón doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) **y *que iría incrementando cada vez que se presente alguna modificación en el salario mínimo diario general vigente en el Distrito Federal***, mismo que sería destinado a la compra de un inmueble y que fue constituido a un plazo de veinticinco años.

2.- Luego entonces, hoy, esta parte acreditada ha pagado el doble de la cantidad otorgada inicialmente y considera que el crédito se ha vuelto impagable dados lo términos usurarios que se pactaron.

Es por lo anterior que, me permito solicitar mediante la presente, se sirvan extenderme un informe, en que se precise lo siguiente:

1.- ¿Cuál era el valor del Salario mínimo Mensual vigente en San Luis Potosí el 19 de mayo del 2006?

2.- ¿Cuál era el valor del Salario mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal el 19 de mayo del 2006?

3.- ¿Qué porcentaje ha aumentado a la fecha en comparación al Salario mínimo Mensual vigente en mayo del 2006 al vigente noviembre del 2023?

4.- Dadas las reformas en qué, se eliminaron las Zonas Geográficas “B” y “C” ¿Qué repercusión podría tener en cuánto al crédito celebrado, tomando en cuenta que la Entidad de referencia es el Distrito Federal?

5.- ¿Es proporcional el aumento del Salario mínimo vigente del año 2006 con la inflación al mes de noviembre del presente año?

6.- Tratándose de cubrir obligaciones celebradas en veces salarios mínimos ¿Qué ha cambiado desde el 2006 a la fecha?

7.- A partir del 2006 a la fecha, ¿Se ha incrementado el salario mínimo por encima de la inflación?

8.- ¿Qué tasa porcentual, podría considerarse que, supera el crecimiento porcentual entre el valor de la UMA de 2024 y el valor del salario mínimo vigente en el 2006, con relación a la inflación del año 2006?

9.- ¿Qué tasa porcentual, podría considerarse que, supera el crecimiento porcentual entre el valor de la UMA de 2024 y el valor del salario mínimo vigente en el 2006, con relación a la inflación del año 2024?

10.- ¿Cuál es la tasa entre el crecimiento porcentual del salario mínimo del año 2006 con relación a la Unidad de Medida y Actualización del 2024?

11.- Con base en los datos proporcionados del crédito, formule una opinión técnica en que informe si resulta desproporcional las condiciones pactadas al suscrito, es decir, si se advierte alguna mala práctica bancaria y/o usuraria y/o en contravención a las sanas prácticas establecidas por el Banco de México y reguladas en las leyes aplicables.

Sin más por el momento, quedo de usted.

JOSÉ LUIS SORIA CASTILLO